

Expediente: 13.978.  
Municipio: Teruel.  
Provincia: Teruel.  
Domicilio: Llanos de San Cristóbal, s/n.  
Denominación: «Las Viñas».  
Titular: Diócesis de Teruel-Albarracín.  
Fecha de autorización previa: 5 de julio de 1984.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 2 (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente: 15.232.  
Municipio: Zaragoza.  
Provincia: Zaragoza.  
Domicilio: Carretera del Aeropuerto, kilómetro 3.  
Denominación: «Juan de Lanuza».  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Institución Hispano Británica.  
Fecha de autorización previa: 31 de enero de 1979.  
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 6 (2 de Jardín de Infancia y 4 de Párvulos). Puestos escolares: 204.

**25989** *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se rectifica el párrafo tercero de la Orden de 11 de julio y se conceden definitivamente las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional «Heliópolis», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de transcripción en el párrafo tercero de la Orden de 13 de julio pasado, en la que se señalaban las enseñanzas a los Institutos de Formación Profesional, procedentes del Instituto Nacional de Empleo y transferidos a este Departamento por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que el párrafo tercero de la Orden ministerial de 11 de julio pasado sea rectificado en el siguiente sentido:

«Las enseñanzas que impartirá el Instituto de Formación Profesional «Heliópolis», de Sevilla, serán:

Primer grado en las ramas de:

Electricidad, profesión Electrónica.  
Delineación, profesión Delineante.  
Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.  
Química, profesión Operador de Laboratorio.  
Hostelería y Turismo, profesiones Cocina y Servicios.  
Marítimo-Pesquera, profesiones Puente y Cubierta mercante.  
Electricidad y Máquinas.

Segundo grado en las ramas de:

Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial.  
Delineación, especialidad Delineante en edificios y obras.  
Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.  
Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería (S. R.). Enseñanza concedida con carácter provisional.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de abril de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25990** *ORDEN de 24 de septiembre de 1984 por la que se dispone el comienzo de actividades del Instituto de Bachillerato mixto «Guanarteme», de Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1690/1984, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto «Guanarteme», en Las Palmas de Gran Canaria, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el curso 1984-85,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto de Bachillerato mixto «Guanarteme», de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle Miguel Benítez Inglot, s/n. (Urbanización Laminilla), comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1984-85 y se registrará por lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia suscrito en Madrid el 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Oficina del Ministerio de Educación y Ciencia de Las Palmas se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25991** *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres de 17 de julio de 1984, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Pérez Mañas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Pérez Mañas contra resolución de este Departamento, de fecha 4 de julio de 1983, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 17 de julio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 22 de 1984, interpuesto por el Procurador señor Hernández Lavado, en nombre y representación de doña Juana Pérez Mañas, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada contra la resolución del ilustrísimo señor Subdirector general del Profesorado de Escuelas Universitarias del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de julio de 1983, que desestimó la reclamación previa de 20 de junio de 1983, sobre reconocimiento y abono de diferencias de pagas extraordinarias desde julio de 1978 a diciembre de 1982, ambas inclusive, declarando ajustadas a derecho tales resoluciones, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y señor Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias.

**25992** *ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música «Antonio Cabezón», de Burgos, para impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Oboe».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música «Antonio Cabezón», de Burgos, sostenido por el Ayuntamiento de la ciudad, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Oboe», de conformidad con el artículo 6.º, 2, del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el Informe de la Inspección General de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25993** *ORDEN de 8 de octubre de 1984 por la que se dota una Auxiliaría del Conservatorio de Música de Murcia al Conservatorio de Música de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de una Auxiliaría de «Música de Cámara», actualmente vacante en el Conservatorio de Música de Murcia, se adscriba a la enseñanza de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», en el Conservatorio de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.